

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 25 DE MARZO DE 2010**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día veinticinco de marzo de dos mil diez, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

Don José Peña Canelo

SRES. TENIENTES-ALCALDES

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

CONCEJALES

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Agustina Campa Artillo

Don Gonzalo Valera Millán

Doña Olga González García

Don Jorge Antonio Rosa Valero

Doña Manuela Díaz Noa

SECRETARIA

Doña Lucía Rivera García

Asistidos por el Sr. Interventor Accidental y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 12-03-2010

Se aprueba el Acta de fecha de 12/03/2010 por unanimidad de los 13 miembros asistentes.

**II.- SOLICITUD DE CESIÓN DE USO DE LOS TERRENOS
COMPRENDIDOS DENTRO DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA DE ITÁLICA, PARA
LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DENTRO DEL BORDE SUR
DEL RECINTO ARQUEOLÓGICO**

El Sr. Alcalde lee el Dictamen adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo, reunida el 22 de marzo de 2010.

“Visto que la Comisión Mixta del Ministerio de Fomento y Ministerio de Cultura y Educación en su reunión LVII de fecha 3 de noviembre de 2.009 aprobó con cargo a la partida del 1% cultural el proyecto de "Adecantamiento y Mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica en su Borde Sur", siendo que para la materialización de la correspondiente financiación se formalizó Convenio entre el Ministerio de Fomento y el Excmo. Ayuntamiento de Santiponce el 22 de diciembre de 2009.

Visto que para la ejecución del citado Proyecto es necesario la cesión del uso de parte de los terrenos incluidos dentro del "Recinto Arqueológico de Itálica", tal como se determina en el escrito de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura con registro de salida 399 de fecha 9 de febrero de 2010.

Visto lo establecido en los artículos 57 y 106 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de febrero de 1999, ésta Alcaldía Propone al Pleno la adopción del presente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar la cesión de uso de 1.684,95 m2 de los terrenos incluidos dentro de la finca con referencia catastral 07830 "Recinto Arqueológico de Itálica", por un plazo de 50 años.

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de destinar el Bien al fin que justifica la cesión, y el cual consiste en la ejecución del Proyecto de "Adecantamiento y Mejora del entorno del Conjunto Arqueológico de Itálica en su Borde Sur", aprobado por la Comisión Mixta del Ministerio de Fomento y Ministerio de Cultura y Educación en su reunión LVII de fecha 3 de noviembre de 2009 con cargo a la partida del 1% Cultural del proyecto .

TERCERO.- Aceptar las condiciones establecidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 10 de febrero de 1999 sobre cesiones de uso y que a continuación se transcriben:

-Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto, o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además, a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

-La Entidad cesionaria se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del Bien cedido. Así como los de personal, el cuál una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía

-Transcurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

-La Entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo, que da obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos, o deterioros causados.

-Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble. En caso de que se establezca condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de éstas.

CUARTO.- *Dar traslado del presente Acuerdo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía”*

La Sra. Díaz Noa considera que estas obras son buenas para el pueblo, pues se mejora la imagen y la conservación del patrimonio tan extraordinario que tiene Santiponce, le llama la atención las exigencias de la Consejería de Cultura, al tratarse de una obra que se ha conseguido su financiación con el esfuerzo del Ayuntamiento, por lo que no entiende como se ponen tan rigurosos y exigentes.

El Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA también expone su conformidad con la Propuesta, pero al igual que la Sra. Portavoz del Partido Popular, le asombra las condiciones leoninas de la Junta de Andalucía respecto al terreno.

El Sr. Delgado Cobo, manifiesta la importancia de este Proyecto, en el que se va a conseguir no solo un cerramiento acorde con el Conjunto Arqueológico, sino también un paseo en condiciones, y este Acuerdo como en otros muchos, es fundamental la colaboración entre Administraciones.

Concluye el Sr. Alcalde manifestando que esta solicitud de ocupación temporal viene establecida por Ley, pues la Consejería de Hacienda así lo exige, lo importante no es esta cumplimentación formal, sino lo beneficioso de esta obra para este Municipio, y tras el debate, se procede a la votación del Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho, y con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP(1)

e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad, acordándose dicha Propuesta.

III.- NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR

El Sr. Alcalde expone la Propuesta, explicando las dos solicitudes presentadas para ocupar el cargo de Juez de Paz titular, por esta Alcaldía se propone como Juez Paz a Doña Inmaculada Geniz Fernández, teniendo en cuenta su trayectoria tan satisfactoria en este pueblo como Juez de Paz.

La Sra. Díaz Noa también va a apoyar el nombramiento de la Sra. Inmaculada Geniz Fernández, felicitando la labor realizada a lo largo de estos años.

La Sra. Agustina Campa, también apoya esta Propuesta reiterando los motivos expuestos por sus compañeros, y el Sr. Delgado Cobo además de apoyar esta Propuesta, quiere agradecer al otro solicitante su interés de querer participar en la vida local de este Municipio.

El Sr. Alcalde concluye el debate de este Punto y se procede a la adopción del siguiente Acuerdo por mayoría de sus trece miembros de derecho, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP(1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad, Acuerda:

“Resultando que por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, se comunica que el mandato del Juez titular de esta localidad, cumple el 6 de septiembre de 2009 y nos insta para que se inicie la convocatoria para su elección. De conformidad con los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que el 30 de noviembre de 2009 se remite al Juzgado Decano de Sevilla, el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se abre período de presentación de instancias para cubrir los cargos de Juez de Paz titular, en el Municipio de Santiponce. Siendo expuesto el Bando en el Tablón del Juzgado y en el Tablón Municipal de conformidad con el artículo 5 Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Resultando que atendiendo que en el n.º 13 del Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha de 18 enero de 2009, se publicó el Bando del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Santiponce, por el que se abría un plazo de quince días hábiles para que las personas que estuvieran interesadas y reunieran las condiciones legales, solicitasen ser nombradas Juez de Paz titular, por escrito dirigido a la Alcaldía,

Considerando que los candidatos a la plaza, por orden de presentación de las solicitudes, donde declaran que no concurre en ellos causa alguna de incapacidad y de incompatibilidad, son los siguientes:

1. Doña Inmaculada Geniz Fernández
2. Don José Santiago Pruaño Crispiniano

Por lo que vistas las solicitudes presentadas dentro de plazo, conforme a los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho, y con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP(1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad, Acuerda:

PRIMERO.- Nombrar a Doña Inmaculada Geniz Fernández Juez de Paz del Juzgado de Paz de la localidad de Santiponce, de entre los candidatos seleccionados, con D.N.I. 52220654-M, domiciliada en la calle Alonso Cano nº 4 de Santiponce, y presenta declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales como Juez de Paz.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Juez Decano de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial que lo elevará a la Sala de Gobierno, así como al interesado, a los efectos oportunos”.

IV.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU.LV-CA

La Sra. Campa Artillo lee en primer lugar la Moción relativa al día 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer.

"8 DE MARZO DE 2010: DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En este 8 de Marzo seguimos defendiendo que las iniciativas políticas y legislativas deben dirigirse a todos y cada uno de los aspectos estructurales de discriminación y violencia que aún persisten y éstas deben abordarse con medidas preventivas transversales, basadas prioritariamente en el objetivo de modificar los valores sociales que aún permiten y potencian las situaciones de desigualdad entre mujeres y hombres.

La conciliación entre la vida laboral y familiar, de momento es, igualmente, una expectativa. Los hombres siguen sin compartir equitativamente las cargas familiares y las tareas domésticas. Para que esto ocurra, no es sólo necesario leyes que lo regulen, sino también, y mucho más importante, crear una conciencia social de igualdad que transforme la cultura patriarcal y sexista en una sociedad igualitaria.

La repercusión que tiene la crisis en el mercado laboral, en el caso de las mujeres, es cada día más alarmante. La ya permanente precariedad, la desigualdad salarial y la discriminación por razón de sexo o por el estado civil de las mujeres, que condiciona su acceso al empleo y a los trabajos estables ahora más que nunca están patente en todos los contratos que se realizan a mujeres.

El riesgo más temible para las mujeres, en una situación de crisis de la gravedad de la actual, la precariedad en las condiciones de incorporación al mercado laboral, el retroceso en la tasa de actividad (ya de por si muy baja), y el retorno de muchas a las labores -domésticas y de cuidados familiares, lo que puede producir una involución sin precedentes hacia los viejos roles patriarcales que estamos intentando combatir.

Por otra parte, los alarmantes índices de pobreza que afectan con mayor rigor a las mujeres inmigrantes más desprotegidas, y a las mujeres mayores, con pensiones mínimas o no contributivas que no llegan a cubrir sus necesidades básicas, hacen más apremiante aún el reforzamiento del Estado Social y de los sistemas de protección.

El 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, es la fecha propicia, para que este Ayuntamiento muestre verdaderamente su voluntad de poner las bases reales, para que la igualdad de las mujeres sea un hecho y no una mera aspiración con una serie de medidas destinadas a una transformación real de nuestra sociedad, donde las mujeres seamos ciudadanas en plenitud de derechos.

Por ello que el Grupo municipal de izquierda Unida, propone a el Pleno, que todas las medidas que se adopten al respecto, sean vinculantes y se doten de los recursos materiales y personales y normas complementarias que hagan efectivo su cumplimiento y evaluación en base al siguiente

ACUERDO:

El compromiso político de trabajar para generar un municipio de sujetos iguales en derechos y obligaciones, utilizando los medios legales existentes y posibilitando los cauces para que hombres y mujeres tengamos las mismas posibilidades de desarrollo:

Implantando y desarrollando acciones y programas que fomenten la sensibilización y la plasmación de la igualdad real entre hombres y mujeres.

Elaborando un Plan de Igualdad con carácter transversal, en el que se impliquen todas la áreas municipales. con dotación presupuestaria suficiente y evaluación anual de su ejecución y desarrollo.

Desarrollo en nuestro Ayuntamiento de un Plan de Igualdad para las trabajadoras y trabajadores de nuestra Entidad.

Compromiso de aumento presupuestario para políticas de igualdad de género, teniendo que alcanzar al menos un 5% en los próximos 4 años (comprometiendo al menos un 2% en el próximo ejercicio).

La Sra. Díaz Noa, apoya la Moción y solicita del Equipo de Gobierno información de la plasmación de estas Propuestas y así conocer los resultados.

El Sr. Alcalde explica que en los Presupuestos del Ayuntamiento existe la partida destinada a políticas de igualdad, que se debe evaluar no solo las medidas adoptadas en materia de igualdad sino en todas las políticas, para saber el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, por lo que van a apoyar esta Moción así como su evaluación, concluye el debate de este Punto y se procede a la adopción del siguiente Acuerdo por mayoría de sus trece miembros de derecho, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP (1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad.

El Sr. Valera Millán lee la segunda Moción presentada por el Grupo Municipal de IU.LV-CA relativa al pago de la deuda con el colectivo de los trabajadores.

"PAGO DE LA DEUDA CON EL COLECTIVO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para IU.LV-CA, es fundamental el buen funcionamiento y clima laboral de cualquier empresa, más aún, tratándose de una Administración Pública, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Santiponce. Y para conseguirlo es necesario el cumplimiento de los acuerdos establecidos con los trabajadores a través de los representantes sindicales legal y democráticamente elegidos por los mismos.

En este Grupo Municipal tenemos constancia de la existencia de una importante deuda por parte del Ayuntamiento de Santiponce a los trabajadores del mismo y que corresponde tanto a diversos capítulos y artículos establecidos en el Convenio Colectivo actualmente vigente, que por otro lado se encuentra prorrogado desde hace más de dos años, como a diferentes anualidades presupuestarias.

Las anualidades adeudadas serían una parte del año 2007 y la totalidad de las anualidades de los años 2008 y 2009, a lo que habría que sumar los meses transcurridos de la actual anualidad de 2010.

En cuanto a los apartados del convenio colectivo a los que afecta la deuda podríamos citar los siguientes: derechos sociales (ayudas sociales, anticipos reintegrables, etc), indemnizaciones, bolsa de vacaciones y otros conceptos.

Siendo conscientes en IU.LV-CA del actual contexto de crisis económica general que agrava la siempre difícil situación financiera de los Ayuntamientos como consecuencia del eterno problema, aún no resuelto, de la muy deficiente Financiación Local en España; no es menos cierto que desde esta formación pensamos que esta situación de crisis no debe servir de excusa para el incumplimiento de los acuerdos con los trabajadores, ya que estos no pueden ser los perjudicados por una situación de crisis que no han creado. Por otro lado, creemos que el actual equipo de gobierno no ha realizado los esfuerzos necesarios para intentar resolver el problema, al no iniciar ningún proceso negociador con los trabajadores, a través de sus representantes, pese a la petición reiterada de los mismos, incluyendo la recogida de firmas, para acordar conjuntamente un calendario de pago; limitándose simplemente a no abonar los conceptos anteriormente mencionados desde el año 2007. Como consecuencia de esta falta de voluntad política, se ha aumentado de manera importante la deuda acumulada hasta unos extremos que si este problema no se resuelve urgentemente se generará una situación tanto desde el punto de vista económico .como laboral de difícil solución, que afectará muy negativamente tanto al normal funcionamiento como al clima laboral del Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Santiponce, la adopción de los siguientes.

ACUERDOS

Primero.- Cuantificar toda la cantidad adeudada a todos los empleados municipales, tanto personal funcionario como laboral, dividida por anualidades (2007, 2008 y 2009), y por apartados (bolsa de vacaciones, ayudas sociales, anticipos reintegrables solicitados, indemnizaciones y otros conceptos).

Segundo.- Comenzar, con carácter urgente, las negociaciones oportunas con los representantes legales de los trabajadores con el compromiso de llegar a un pronto acuerdo con los mismos para el pago fraccionado de dicha deuda y las prioridades de dicho pago.

Tercero.- Ejecutar sin dilaciones ni más retrasos el calendario de pago que resulte de dicha negociación, que en todo caso no debería ir más allá de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2011.

Cuarto.- Asumir el compromiso de abonar los conceptos anteriormente mencionados (derechos sociales, bolsas de vacaciones, etc.) correspondientes a la anualidad de 2010 en el primer semestre de 2011, para así cumplir el Convenio laboral vigente y resolver el problema de manera definitiva”.

La Sra. Díaz Noa va a apoyar la Moción, pues le parece suficientemente motivada y ajustada a la razón.

El Sr. López Casero explica que teniendo en cuenta la mala situación económica de este Ayuntamiento, se están pagando las nóminas todos los meses y en la medida de lo posible se van pagando las cantidades adeudadas a los trabajadores, por

ejemplo, ya se ha pagado la bolsa de vacaciones y el resto se irán pagando poco a poco.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y expone en primer lugar que en esta Propuesta se están mezclando muchos conceptos, a pesar de ello, está de Acuerdo con cuantificar las cantidades, negociar para que se efectúe el pago y ejecutar un calendario de pago, pero en cuanto al Cuarto exponiendo, no puede estar conforme pues no consiste en querer o no pagar, sino "en si podemos o no podemos" por lo que el Equipo de Gobierno propone la supresión del último apartado.

El Sr. Valera Millán expone que el poner una fecha, es para dotar de seriedad a la Moción, pero lo importante es comenzar con las negociaciones, por lo que acepta la supresión del apartado 4°.

Concluye el Sr. López Casero recordando que en el tiempo que llevan gobernando, se han ido cumpliendo con todas las obligaciones asumidas, entre otras, en atención a los trabajadores. Y a continuación se procede a la votación de la Moción por mayoría de sus trece miembros de derecho, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP(1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad, quedando su parte Dispositiva tal como sigue:

“....
ACUERDOS

Primero.- Cuantificar toda la cantidad adeudada a todos los empleados municipales, tanto personal funcionario como laboral, dividida por anualidades (2007, 2008 y 2009), y por apartados (bolsa de vacaciones, ayudas sociales, anticipos reintegrables solicitados, indemnizaciones y otros conceptos).

Segundo.- Comenzar, con carácter urgente, las negociaciones oportunas con los representantes legales de los trabajadores con el compromiso de llegar a un pronto acuerdo con los mismos para el pago fraccionado de dicha deuda y las prioridades de dicho pago.

Tercero.- Ejecutar sin dilaciones ni más retrasos el calendario de pago que resulte de dicha negociación, que en todo caso no debería ir más allá de la anualidad correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2011”.

V.- MOCIONES DEL GRUPO MUNICIPAL PSA

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal PSA se expone la primera Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad de principios del siglo XXI está llevando a cabo una revisión de los acontecimientos acaecidos durante la Guerra Civil de 1936 y el posterior régimen franquista. El espíritu de la ley de la Recuperación de la Memoria Histórica, Ley 52/2007 de 26 de diciembre, viene a recoger entre su articulado determinadas actuaciones para reconocer y ampliar derechos a quienes padecieron la persecución durante la Guerra Civil y la etapa franquista.

En su artículo 3 se cita textualmente:

1. Se declara la legitimidad de los tribunales, jurados y cualesquiera otros órganos penales o administrativos que, durante la Guerra Civil, se hubiera constituido para imponer, por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa, condenas o sanciones de carácter personal, así como las de sus resoluciones.

2. Por ser contrarios a Derecho y vulnerar las más elementales exigencias del derecho a un juicio justo, se declara en todo caso la ilegitimidad del Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo, EL Tribunal de Orden Público, así como los tribunales de Responsabilidades Políticas y Consejos de Guerra constituidos por motivos políticos, ideológicos o de creencia religiosa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Ley.

3. Igualmente se declaran ilegítimas, por vicios de forma y fondo, las condenas y sanciones dictadas por motivos políticos, ideológicos o de creencia por cualesquiera tribunales u órganos penales o administrativos durante la Dictadura contra quienes defendieron la legalidad institucional anterior, pretendiendo el restablecimiento de un régimen democrático en España o intentaron vivir conforme opciones amparadas por derechos y libertades hoy reconocidos por la Constitución.

El 4 de mayo de 1940, el Tribunal de Responsabilidades Políticas dicta una sentencia a muerte contra Blas Infante por "formar parte de una candidatura de tendencia revolucionaria en las elecciones de 1931 y en los años sucesivos hasta 1936 se significó como propagandista para la constitución de un partido andalucista o regionalista andaluz". Una acusación que para el régimen franquista "justificaba" el asesinato que se había cometido el 11 de agosto de 1936. Lo insólito, doloroso e infame es que a Blas Infante se le aplicaba una norma tres años después de los hechos acontecidos en el kilómetro 4 de la carretera de Carmona y se le "juzgaba" tras cuatro años de su muerte.

Por todo lo expuesto el Partido Socialista de Andalucía eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta de acuerdo:

Punto Único — *Elevar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santiponce para solicitar ante la administración competente de Justicia que se declare nula la sentencia dictada contra el padre de la Patria Andaluza.*”

La Sra. Díaz Noa, expone que se va a abstener en esta Moción, pues considera que es remover temas muy delicados, y no está en una posición de valorar más a una víctima que a otra, pues todas tienen el mismo derecho.

El Grupo Municipal de IU.LV-CA, si va a apoyar esta Moción, pues consideran que estamos ante una persona valedora y garante de los principios democráticos y de la libertad de todas las personas.

Concluye el Sr. Alcalde, manifestando su apoyo a esta Moción y se procede a la votación aprobando, con 12 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5) e IU.LV-CA(5) y la abstención del Grupo Municipal PP(1).

La Sra. Secretaria lee la segunda Moción presentada por el Grupo Municipal PSA:

“El parque de tractores de nuestra comarca se eleva a varios miles de unidades, estos se ven afectados por una nueva normativa del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino sobre estructuras de protección homologada.

"INTRUCCIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ESTRUCTURAS DE PROTECCIÓN EN LOS TRACTORES AGRÍCOLAS CON EL FIN DE CUMPLIR EL REAL DECRETO 1215/1997, DE 18 DE JULIO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO".

Dicha normativa exige la obligatoriedad de llevar montada en el tractor al estructura homologada, bien sea de cabina o barras antivuelco. El principal problema que tiene el agricultor es cuando este adquirió el tractor no había ninguna normativa que obligara a montar dicha estructura, y ahora están teniendo verdaderas dificultades a la hora de pedir al fabricante nueva documentación para homologada. Bien porque dicho fabricante ya no existe o porque no emite la documentación necesaria para adaptar su estructura a la nueva normativa, o bien porque se han adaptado a los tractores elementos añadidos que no inciden negativamente en las funciones de seguridad del vehículo y que actualmente les están obligando a desmontar, con el consiguiente gasto añadido, precisamente con unos tiempos como. los que estamos viviendo el sector.

En las estaciones de ITV se están viviendo innumerables protestas a consecuencia de la aplicación de esta normativa, un alto porcentajes de tractores han sido rechazados como consecuencia de la aplicación exhaustiva de la norma, con el consiguiente problema, la

imposibilidad de circular. En algunos casos, incluso poniendo en juego el cobro de subvenciones de los agricultores.

Estos tractores, que siempre han pasado la ITV favorablemente se ven relegados a ser guardados en sus garajes o a un importante gasto, que en la mayoría de casos es insoportable.

Por todo ello el Grupo Municipal del Partido Socialista de Andalucía solicita lo siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Que la normativa no afecte a los tractores matriculados con anterioridad a la fecha de 18 de julio de 1997, ya que es un problema del fabricante y no del agricultor. Y si afecte a todos los tractores que hayan pasado la IN una sola vez o que no la hayan pasado por tener fecha de matriculación posterior a 1997.

2º Que la citada normativa sea aplicada de forma flexible y paulatinamente en los tractores fabricados con posterioridad al Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio de 1997, y que no cumplen la normativa. Dos años para adecuar los tractores a la norma en el caso de haber sido matriculado con posterioridad al Real Decreto y no contar con los elementos que se requieren de fábrica. Dos años para eliminar los elementos extraños y que no cumplen la normativa en los tractores matriculados con posterioridad la Real Decreto.

3º Exigir al Ministerio de Ambiente y Medio Rural y Marino su vinculación para que obligue a los fabricantes de tractores a que de forma gratuita faciliten la documentación necesaria a los vehículos vendidos con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la citada normativa y que no hayan pasado la ITV.

4º Instar al Ayuntamiento de Santiponce para que tome cartas en el asunto y ponga en conocimiento de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, para que a su vez incida en la rectificación de la citada normativa del Ministerio del Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, para adaptar de forma paulatina y a su vez asequible dicha normativa, que aunque necesaria es muy estricta.

El Grupo Popular está de acuerdo con la Moción, pero quiere dejar constancia de que no se le puede pedir al Ayuntamiento una actuación que no le corresponde.

La Sra. Campa Artillo manifiesta el apoyo de su Grupo a esta Moción, para facilitar la adaptación a esta nueva normativa a todos los tractoristas afectados.

Por lo que se procede a la votación de la Moción por mayoría de sus trece miembros de derecho, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales PSA(2), PSOE(5), PP(1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad.

VI.- MOCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU.LV-CA Y PP

Por el Sr. Carbonell Santarén, se expone la Moción presentada por su Grupo con el Partido Popular.

"COBRO POR LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las vías de financiación directa que tienen las formaciones políticas es la percepción de ingresos que provienen de sus cargos públicos elegidos en los distintos órganos de representación popular de cualquier ámbito territorial. Por ello, quienes tienen la responsabilidad de gobierno en los diversos órganos de las Entidades y Administraciones Públicas deben impulsar los acuerdos y adoptar las medidas oportunas para que los partidos políticos dispongan de los recursos suficientes para poder desarrollar su actividad política, entre ellos los mencionados anteriormente, garantizándose así el sistema democrático. En el caso concreto del Ayuntamiento de Santiponce, debe ser el Pleno el órgano municipal que asuma dicha responsabilidad.

Los miembros de esta Corporación Local tenemos derecho a percibir dietas e indemnizaciones por la asistencia a los órganos colegiados de que formamos parte, y en la cuantía en que anualmente se decida por este Pleno en los presupuestos municipales. Dichos ingresos se ponen a disposición de nuestras organizaciones políticas, pero sin embargo, la realidad es que no cobramos dichas cantidades de forma habitual, y en la actualidad, se nos adeuda desde febrero de 2008. Es decir, dos años sin cobrar en los que tenemos acumulados miles de euros, lo que está suponiendo un impedimento al normal funcionamiento de nuestras organizaciones políticas, así como un perjuicio económico a nuestros bolsillos particulares. Con objeto de garantizar el cobro de las dietas o indemnizaciones por asistencia a órganos de gobierno de una manera periódica y estable, vemos necesaria la aprobación de mecanismos legales que faciliten su percepción. Esto es, considerar estos derechos de cobro como gastos de personal, y por tanto, como pagos prioritarios en el mismo orden que aquellos, pero con la periodicidad que acuerde este Pleno. De esta forma se convertirá en un acuerdo asumido por todas las partes, que comprometerá y deberá cumplir cualquier gobierno municipal que en el futuro tenga este Ayuntamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Proceder a cuantificar a la mayor brevedad posible, y posteriormente, a ordenar el pago de las sumas adeudadas a los miembros de la Corporación, por el concepto de asistencia a órganos colegiados, de una manera fraccionada en función de las disponibilidades de la tesorería municipal, pero con el compromiso de liquidarla en su totalidad en el plazo de seis meses.

Aprobar para lo sucesivo, establecer el pago a los miembros de esta Corporación, por el concepto de asistencia a órganos colegiados, con una periodicidad cuatrimestral. Incluyéndose, además, su obligatoriedad en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de cada año”.

El Sr. Carbonell Santarén, explica que la finalidad de esta Moción es conseguir que se garantice el cobro de las asistencias de los Concejales, por la Corporación.

El Sr. Alcalde, les explica que está de acuerdo con el fin de la Moción, lo que no puede estarlo es en relación con la exigencia del pago, pues la prelación ya está establecida por ley, además le recuerda al Partido de IU.LV-CA, que en la legislatura de 1999-2003, cuando ellos gobernaban, se cobraron asistencias en febrero de 2007, por lo que no entiende que cuando ellos estuvieron en el Gobierno, no establecieron ese orden de pago y ahora que están en la Oposición lo exigen, por lo que su postura es aprobar esta Moción, pero con el compromiso de satisfacer estas cantidades antes de que termine la legislatura.

Le contesta el Sr. Carbonell Santarén, que cuando ellos gobernaron, tampoco se estaba al día, pero que es incierto que de la legislatura 1999-2003 se pagara en el 2007, siendo seguro que las cantidades fueron adeudadas en el 2006. Y que se habían recogido en las bases de ejecución la prelación de los pagos de las dietas.

Se hace un receso de 5 minutos, transcurrido el cual se procede a la adopción de la Moción, por mayoría de sus trece miembros de derecho, con 13 votos a favor de los Grupos Municipales del PSA(2), PSOE(5), PP(1) e IU.LV-CA(5), lo que supone la unanimidad, cuya parte Dispositiva quedaría de la siguiente manera:

“...Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes ACUERDOS:

Proceder a cuantificar a la mayor brevedad posible, y posteriormente, a ordenar el pago de las sumas adeudadas a los miembros de la Corporación, por el concepto de asistencia a órganos colegiados, de una manera fraccionada en función de las disponibilidades de la tesorería municipal, pero con el compromiso de liquidarla en su totalidad antes del final de la legislatura”.

VII.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN 2008

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, plantea varias cuestiones sobre la estabilidad presupuestaria, como consecuencia del resultado de la liquidación del Presupuesto del 2008, el Sr. Interventor, le explica en que consiste la estabilidad presupuestaria y las consecuencias de su cumplimiento o no.

VIII.- ASUNTOS URGENTES

No se presentan.

IX.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos número 13/2010 a 84/2010 dictados durante los meses de enero, febrero y marzo del 2010, quedando debidamente enterado el Pleno.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por el **Grupo Popular** se realizan las siguientes preguntas:

- 1ª. Sobre la situación de las construcciones ilegales, de la denominada Vía Verde.
- 2ª. La situación en que se encuentra el Ambulatorio.
- 3ª. En materia de Seguridad Ciudadana, si el Equipo de Gobierno tiene un estudio de la delincuencia local.
- 4ª. ¿Cómo está la obra del Cerramiento de Itálica?.

Por el Equipo de Gobierno se contestan las preguntas:

- 1ª. Le contesta el Sr. Coca, explicando las tres vías iniciadas, la urbanística, la sanitaria y la medioambiental para solucionar esta ocupación ilegal, siendo esta última, la más rápida y siendo competente la Policía Autonómica Andaluza, por nuestra parte, le explica, que el Ayuntamiento tiene perfectamente determinados y localizadas a todas las personas que han ocupado esa zona, para realizar en cuanto podamos el desalojo.

El Sr. Alcalde, concluye explicando las dificultades que se han tenido iniciando las tres vías, y tras consulta con la Junta de Andalucía y al estar dentro de la Zona de Protección del Conjunto Arqueológico, por esta Administración se va a proceder a realizar el desalojo.

2ª. Contesta el Sr. Alcalde, que se está tramitando el expediente de contratación para la obra del Ambulatorio, financiada con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local, se hizo el estudio geotécnico donde se pone de manifiesto que no existen riesgos para su utilización, se están realizando gestiones en relación estas obras, para establecer unas instalaciones provisionales, independientemente de estar estudiando y negociando la construcción de un nuevo ambulatorio.

3ª. El Sr. Alcalde, le contesta que no tenemos un estudio de delincuencia propiamente dicho, comenta que sí se dan muchas intervenciones de la Policía y de la Guardia Civil en materia de droga, y añade el Sr. Coca, que las prioridades en materia de seguridad son: las drogas, la violencia de género y en tercer lugar el vandalismo, que al ser datos confidenciales, emplaza a los Sres. Portavoces de los Grupos Municipales, a una reunión para exponer los datos de que dispone esta Alcaldía.

4ª. Le contesta el Sr. Alcalde, que es una obra cofinanciada con el Ministerio de Fomento, y en estos momentos el Ayuntamiento está negociando con la Junta de Andalucía para que se financie por la Dirección General de Bienes Culturales la aportación municipal.

Por el **Grupo IU.LV-CA** se realizan las siguientes preguntas:

1ª.- La Sra. Campa Artillo, pregunta por el dinero que se aprobó mandar a Haití.

Le contesta la Sra. Fernández Domínguez, que el dinero recaudado a través de la Campaña realizada por los Servicios de este Ayuntamiento, se ha ingresado en una ONG, y el Sr. Alcalde, le responde que en cuanto al dinero acordado en la sesión plenaria, no se ha podido mandar, que se hará lo más pronto que sea posible.

2ª.- Sobre el estado de las obras y de los pagos realizados a las contratatas adjudicatarias del PROTEJA y del Fondo Estatal de Inversión Local.

“Es evidente el estado de paralización o lentitud con que se están desarrollando algunas obras que se realizan en el municipio, acogidas a los programas extraordinarios de inversión para los Ayuntamientos puestos en marcha por la Junta de Andalucía (Proteja) y por el Estado (FEIL), que incluso, está provocando que se incumplan los plazos de ejecución por parte de los contratistas y que se establecen en los correspondientes pliegos de condiciones, siendo que además, pueden conducir a que el Ayuntamiento se exceda de los plazos legales para su justificación establecidos en las disposiciones reguladoras de dichos programas.

Algunos ejemplos de lo anterior, son las obras todavía no iniciadas correspondientes al Proteja como la “reparación de calle 28 de Febrero” o la “pavimentación de Plaza Pajartillo”. También, la falta de continuación de la obra del “nuevo Ayuntamiento en calle Arroyo”, incluida en el FEIL.

En el pasado Pleno ordinario de noviembre preguntamos al equipo de gobierno sobre el estado de los pagos de las diferentes certificaciones de obras de ambos planes, pudiéndose comprobar tanto el retraso de algunas de ellas como la falta de pago de algunas certificaciones.

Por ello, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

a) ¿Número de certificaciones de obras que se han abonado, fecha de pago e importe de cada una de ellas, correspondientes a las diferentes obras incluidas en el Proteja y en el Fondo Estatal de Inversión Local, desde el pasado mes de noviembre de 2009?.

b) ¿Número de certificaciones de obras emitidas con cargo a las diferentes obras del Proteja y del Fondo Estatal de Inversión Local, fecha de entrada e importe de cada una de ellas, que están pendientes de pago en la actualidad por el Ayuntamiento, desde el pasado mes de noviembre de 2009?.

c) ¿Por qué en el obra “apertura de calle Martínez Montañés” se han abonado certificaciones por importe de 32.840,03 euros cuando el precio de adjudicación es 30.634 euros?.

d) ¿Cuál es el motivo por el que están paralizadas las obras del “nuevo Ayuntamiento en calle Arroyo”? ¿Qué parte queda por ejecutar del proyecto? ¿cuándo está previsto que se inicien?.

e) ¿Por qué no se han iniciado las obras de “reparación de calle 28 de Febrero” y de “pavimentación de plaza Pajartillo”? ¿cuándo está previsto el inicio de las mismas?.”

Por el Sr. Alcalde, se procede a contestar:

a) y b) Le facilita la documentación de las Certificaciones solicitadas.

c) Ha habido un reajuste en los Proyectos.

d) El Proyecto se ha ejecutado en su totalidad.

e) Sí se ha comenzado la obra, pero se tuvo que parar por causas meteorológicas, por lo que se reiniciará a la mayor brevedad posible.

3ª.- Sobre el estado de las Certificaciones y los pagos realizados por las obras del entorno del Monasterio San Isidoro del Campo.

“Este Grupo Político solicitó a la Alcaldía en fecha 3-12-2009, el acceso y copias de las diferentes facturas y Certificaciones de obras correspondientes a la “demolición de edificaciones en Avenida Extremadura (manzana AU-SU-7, entorno Monasterio San Isidoro del Campo)”, sin que hasta la fecha se nos hayan facilitado las mismas.

Igualmente, en fecha 12-01-2010 solicitamos las facturas y Certificaciones emitidas en relación a las obras de “embellecimiento de entorno de Monasterio” y de “mejora de entorno de Monasterio-fase II”, sin que tampoco se nos haya dado información alguna al respecto.

Sin que signifique renunciar a nuestro derecho a ver la documentación solicitada y a obtener las copias necesarias, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

¿Número de certificaciones de obras emitidas y abonadas, fecha de pago e importe de cada una de ellas, correspondientes a las obras de “demolición de edificaciones en Avenida Extremadura (manzana AU-SU-7, entorno Monasterio San Isidoro del Campo)” y a las obras de “embellecimiento de entorno del Monasterio y de “mejora de entorno del Monasterio-fase W”?

¿Número de certificaciones de obras emitidas pendientes de pago, fecha de entrada e importe de cada una de ellas, correspondientes a las obras de “demolición de edificaciones en Avenida Extremadura (Manzana AU-SU-7, entorno Monasterio San Isidoro del Campo)” y a las obras de “embellecimiento de entorno del Monasterio y de “mejora de entorno del Monasterio-fase II”?

Por el Sr. Alcalde, se le facilita la documentación solicitada.

4ª.- *“Sobre el destino de la subvención otorgada por la Consejería de Turismo y Deporte para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial.*

La situación actual del campo de fútbol municipal no es la adecuada: camino de acceso en mal estado por el paso continuo de camiones, falta de atención en el mantenimiento básico como la limpieza o la recogida de residuos sólidos, redes rotas, insuficiente luz en las torres de

iluminación, hierbas por todo el recinto, falta de porterías de fútbol-7, aguas residuales vertidas en pozo ciego que salen a la superficie por estar lleno, etc... Estas son las deficiencias más evidentes de un campo de fútbol municipal, que utiliza la UD Barriada desde hace muchos años por decisión del Ayuntamiento.

Existe un acuerdo aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 27-4-06, por el que el Ayuntamiento se comprometía a colocar césped artificial en el mismo antes del 31-12-2010. Es obvio, además, que las instalaciones de vestuarios, ambigú, secretaría, etc... no son las adecuadas, dado el carácter de provisionalidad de las mismas hasta que se terminara el nuevo campo de fútbol en el sector AU-SAU-2, el cual debía albergar también las instalaciones del campo municipal.

El actual Equipo de Gobierno ha modificado el proyecto inicial de ejecución de instalaciones deportivas en el AU-SAU-2 (incluida la construcción de los campos de fútbol), que fue aprobado en la Junta de Gobierno celebrada el día 29-3-07, lo que ha impedido que se ejecutaran ambos terrenos de juego y las instalaciones necesarias para cada uno de ellos.

La Junta de Gobierno de fecha 1-6-09 ha aprobado el convenio con la Consejería de Turismo y Deporte para recibir fondos para la construcción de un campo de fútbol de césped artificial, por importe de 561.972,07 euros. Por tanto, ahora se tiene la posibilidad de adecuar las instalaciones del campo municipal.

Ante todo lo expuesto, deseamos nos respondan a las cuestiones siguientes:

1- *¿Es intención del Equipo de Gobierno cumplir el citado acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 27-4-06, y colocar el césped artificial en el campo de fútbol municipal, ahora que existe una subvención para esa finalidad?*

2- *¿Existe también intención de mejorar, adecuando a la normativa vigente, el resto de instalaciones provisionales del campo de fútbol municipal con el dinero de esa subvención?*

En caso negativo:

a) *¿Por qué no cumple el gobierno municipal con los acuerdos anteriormente firmados y aprobados por la Corporación? ¿Por qué el gobierno tiene ahora un criterio diferente al que tenía antes sobre los campos de fútbol y los derechos de los clubes locales?*

b) *¿En qué nuevo campo de fútbol se va a gastar el dinero de la subvención? ¿Es intención del gobierno gastarlo en el campo terminado ya hace meses, y aún NO recepcionado? ¿Se puede emplear la subvención en un campo de fútbol que ya está construido? ¿Existen informes de legalidad al respecto que respalden esa decisión? ¿En qué términos se basan dichos informes? ¿Cuál ha sido el técnico que ha emitido dichos informes?*

3- *¿Qué cantidad se adecua a la empresa constructora por el nuevo campo de fútbol ya terminado en el AU-SAU-2?."*

El Sr. Alcalde, le contesta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, que no entiende varias cuestiones planteadas, por ejemplo, ¿de qué campo de fútbol habla?, ¿cuál es el provisional?, también le pregunta que si sabe él lo que cuesta un campo de césped artificial y su mantenimiento; ¿tiene el pueblo de Santiponce la capacidad de tener dos campos de fútbol?, y la más importante, ¿cómo pensaban pagar el Equipo de Gobierno de IU.LV-CA esas instalaciones?, porque en el Presupuesto no estaba reflejado. Tampoco le consta que exista proyecto del campo, ni su contratación para realizarlo, ni su replanteo, por lo que pregunta al Sr. Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA ¿dónde está el millón de euros para la realización del mismo?, además continúa el Sr. Alcalde, que si fue el Grupo Municipal de IU.LV-CA quien aprobó esta Actuación, porque a Pleno no vino su aprobación, no entiende que ahora hagan este tipo de preguntas, cuando ellos debían de saberlo, pues en estas dependencias no existe constancia de la cantidad adeudada por estas instalaciones, cuanto costó el proyecto, pues no sabe quien lo contrató, tampoco existe consignación, además repite que teniendo en cuenta la cuantía que ellos dicen, debió de venir a Pleno, por lo que se queda perplejo ante las preguntas del Grupo Municipal de IU.LV-CA, y añade que ante esta situación, el actual Equipo de Gobierno está intentando dar solución a este problema heredado del Equipo anterior, para dar las soluciones que por supuesto serán conforme a ley.

Tras varias llamadas al orden del Sr. Alcalde ante la continuas interrupciones del Portavoz del Grupo Municipal de IU.LV-CA, pretendiendo hacer uso de la palabra sin que le corresponda alterando la sesión, y la desobediencia a las mismas, por la presidencia se levanta la sesión siendo las 22:35 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.